

RESOLUCIÓN QUE DENIEGA ENTREGA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL AL NO CONTAR CON CONSENTIMIENTO EXPRESO Y LIBRE DE LOS PROPIETARIOS

San Salvador, a las nueve horas del día trece de octubre del año dos mil quince, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 108/2015 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de la ciudadana [REDACTED] referente a “**Fabricantes de los siguientes productos: Escoba artesanal (trigo), Trapeador de Toalla, Trapeador Metálico, Escobetones, conteniendo nombre de contacto, número telefónico, dirección y correo electrónico**”, habiéndose requerido más no obtenido el consentimiento expreso y libre por parte los propietarios de los datos personales, conforme lo señala el artículo 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Oficial de Información Interina Ad-Honórem

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública